

Íñigo Errejón
Pablo Bustinduy
Àngela Ballester
Auxiliadora Honorato
Juan Pedro Yllanes
Tania González
Rita Maestre
Tania Sánchez
Clara Serra
Jorge Moruno
Eduardo Maura
Miguel Vila
Alberto Montero
Jorge Lago
Germán Cano
Jéssica Albiach
Marc Bertomeu
Lidia Alegría

Ángela Rodríguez Pam
Óscar Urralburu
Maru Díaz
Fabiola Meco
Paula Baeza
Isabel Alba
Eva Muñoz
Sarah Bienzobas
Maria del Carmen Romero
Antonio Montiel
Sergio Pascual
José Manuel López
Emilio Delgado
Jesus Gil
Ana Terrón
María Galindo
Esperanza Gómez
Nuria Mayoral
Miguel Álvarez

Transacciones:
ATARSE LOS CORDONES SIN PRISA

POR UN SISTEMA MÁS PRO-
PORCIONAL: Óscar Ramos
Hidalgo y Juan Antonio Ruiz
Delgado

HACIA VISTALEGRE 2:
Guillermo Lázaro Alsina, Javier
Cabeza Benzua, Alfonso Alegre
Val

TRES ÁREAS, TRES DEBATES
INDEPENDIENTES: Guillermo
Rodríguez, Antonio Arazo
Quintero

IDEAS PARA DEMOCRATIZAR:
Diego Segovia, Gabriel Santiago
Fuentes, Alejandra Chenoll,
Rafael Martín, Berta Ballester

REFLEJAR LA SOCIEDAD: José
María Valerga

PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN



Recuperar
La ilusión



Tras el impulso del manifiesto 'Recuperar la ilusión' iniciamos el proceso de elaboración de una propuesta concreta para la Consulta Ciudadana que tendrá lugar entre el 18 y el 20 de este mes. Lanzamos nuestras primeras ideas y hemos trabajado con demasiada velocidad, pero también con toda la ilusión, por incorporar las propuestas de muchas compañeras y compañeros. Debido al sistema de plazos que se ha establecido en esta consulta no hemos podido incorporar las últimas propuestas publicadas, hecho por el que pedimos disculpas.

De todo el trabajo de este intenso día, se han incorporado a esta propuesta diferentes equipos en la transacción y asumimos, como anexo porque su contenido no es parte de las preguntas que componen la consulta, el documento inclusión y participación total.

¿Cómo se asocian (o no) los documentos éticos, organizativos y políticos a las candidaturas y cuándo y cómo se votan?

La segunda Asamblea Ciudadana Estatal de Podemos se celebrará en dos fases. En la primera, se discutirán y votarán los documentos organizativos, código ético y documento relativo a Garantías Democráticas de acuerdo al calendario y procedimiento que se establecen en las normas detalladas que apruebe el Consejo Ciudadano Estatal (CCE).

En la segunda fase se discutirán los documentos políticos y se elegirán a las personas que compondrán los órganos de dirección, esto es: quién ocupará la Secretaría General, quiénes compondrán el Consejo Ciudadano Estatal y quiénes conformarán la Comisión de Garantías.

Estas tres votaciones a candidaturas tendrán lugar de forma independiente.

Asimismo, esta fase tendría una primera parte de presentación de documentos para su debate y transacción, y una segunda de presentación de documentos definitivos y candidaturas al CCE. La presentación de candidaturas se producirá vinculada a los documentos definitivos, no así la presentación de borradores para la transacción que podrán presentarse por cualquier inscrito o inscrita.

Los documentos y candidaturas se presentan de forma independiente de los y las candidatos a Secretario/a General, que podrán presentar su propio documento cuyo respaldo será medido por el que obtenga el candidato.

Todo documento deberá contar con el aval de un Círculo, un Secretario General u Órgano de cualquier orden territorial.

Los documentos sometidos a votación aparecerán ante los electores en la cabina de votación con un orden aleatorio y distinto cada vez.

¿Cuántos miembros electos tendrá el nuevo Consejo Ciudadano Estatal?

El número máximo de miembros electos del Consejo Ciudadano Estatal (CCE) será de 122, correspondiendo con:

1. La persona que ostente la Secretaría General, elegida en votación independiente, siendo miembro nato del CCE.
2. Personas representantes de los y las inscritas en el extranjero que se elegirán mediante sistema uninominal mayoritario con corrección de género, pudiendo ser hombre y mujer o dos mujeres.
3. Un total de 62 personas elegidas en circunscripción única estatal mediante un sistema proporcional con listas abiertas.
4. Un máximo de 40 personas elegidas en los territorios cuya distribución por circunscripciones y mecanismo de elección estarán sujetos al resultado del debate de documentos que defina el modelo organizativo, garantizando en todo caso los criterios de descentralización y plurinacionalidad, y reservando dos de estos puestos para los Secretarios Generales de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
5. Además de las personas electas, serán miembros natos del CCE las 17 personas que ostenten las Secretarías Generales de cada una de las Comunidades Autónomas.

¿Cómo funciona el sistema electoral (esto es, cómo son las listas, cómo se computan los votos, correcciones de género o de otro tipo, etc.)?

Normas generales

Las listas sometidas a votación aparecerán ante los electores en la cabina de votación con un orden aleatorio y distinto cada vez.

El currículum de cada candidata/o se presentará en un formato estandarizado para facilitar su comparación con el de otros candidatas/os.

Se incorpora un sistema de incompatibilidades por el que cada persona no puede ocupar más de dos cargos con independencia de que éstos sean internos o externos.

Por otro lado no se permite la pertenencia a dos Consejos de Coordinación de órdenes territoriales distintos.

En caso de que alguna persona resultara miembro electo del Consejo Ciudadano o del Consejo de Coordinación Estatal, y tuviera otro puesto orgánico dentro de la organización, dispondría de 10 días para renunciar a uno de ellos, procediendo a la convocatoria de un proceso de elección extraordinario en caso de que la renuncia fuera a una Secretaría General autonómica o municipal, quedando en funciones hasta que se produzca una nueva

elección que no podrá demorarse más de tres meses desde la renuncia.

La corrección de género se aplicará siempre que no perjudique a las mujeres, con la limitación de un 60% de mujeres en el órgano.

El Consejo de Coordinación tendrá obligatoriamente mayoría de mujeres si el Secretario General fuera hombre.

Se establece una corrección territorial sobre el resultado de electos de tal forma que entre los 62 electos haya al menos un miembro inscrito de cada Comunidad Autónoma.

Para la Elección del Secretario o Secretaria General

Al tratarse de un órgano unipersonal sólo se presentarán candidaturas individuales.

Se elegirá por sufragio universal directo a una vuelta. Saldrá elegida la persona más votada.

Para la elección de las 62 personas electas por circunscripción estatal:

Se aplicará un sistema proporcional puro de listas abiertas. Cada persona que participe en la votación podrá emitir un máximo de 62 votos que distribuirá libremente entre las diversas candidaturas, individuales o listas, sin que se establezca orden preferencial entre las personas elegidas. Todos los votos valdrán lo mismo.

La representación obtenida por cada una de las listas será proporcional a la suma de los votos de sus candidatos, los puestos restantes se distribuirán según el sistema del resto mayor. El sistema figura desarrollado en detalle en el anexo.

La proporcionalidad que obtenga cada una de las candidaturas será también de aplicación para la distribución de puestos en el Consejo de Coordinación, órgano cuyos miembros serán elegidos y cesados por el CCE; debiendo estar compuesta por entre 15 y 20 personas electas del CCE, respetando la proporcionalidad resultante de las elecciones que se produzcan en la Asamblea Ciudadana Estatal, así como las correcciones de género y el equilibrio territorial pertinentes.

Se reservan dos escaños que podrían ser ocupados por candidatos/as individuales en orden de sus resultados siempre y cuando el mismo fuera igual o superior al del último candidato que se incorporara por listas.

Para la elección de las personas que compongan la Comisión de Garantías Democráticas

Para garantizar la independencia de las personas que componen la Comisión de Garantías se presentarán candidaturas individuales, no vinculadas a equipos que presenten sus candidaturas a ningún otro órgano, de personas que cumplan las incompatibilidades y requisitos que, para el desempeño de esta función, determine el documento sobre la Comisión de Garantías que mayor respaldo obtenga en la primera fase de la Asamblea Ciudadana Estatal.

El sistema de elección será plurinominal mayoritario, emitiendo cada elector un número de votos igual a la mitad más uno de la totalidad de personas que componen el órgano. Esta totalidad vendrá establecida en el documento sobre la Comisión de Garantías que mayor

respaldo obtenga en la primera fase de la Asamblea Ciudadana Estatal.

Compondrán la Comisión de Garantías Democráticas las personas que más votos obtengan, aplicando las correcciones necesarias de género con tal de que no haya más hombres que mujeres en el órgano, y de aquellas condiciones para la composición del órgano que se establezcan en el documento ya mencionado.

A continuación se recoge en el Anexo I el sistema de elección, queda ejemplificado el mismo en el Anexo II y se incorpora como Anexo III la propuesta técnica para que los procesos de participación sean desarrollados con la máxima garantía de inclusividad.

ANEXO I

Formulación detallada del sistema de elección de Consejeros por distrito estatal

1. Podrán presentarse tanto candidaturas individuales como listas, las listas tendrán un tamaño máximo de 62 y un tamaño mínimo de 18. Las listas se presentarán en cremallera de género o pudiendo presentar listas con mujeres seguidas pero nunca con hombres seguidos.
2. Los electores podrán expresar hasta 62 preferencias en forma de voto por distintos candidatos de cualesquiera listas o candidaturas individuales. Las listas serán abiertas, por tanto. Todos los votos tendrán el mismo valor.
3. Tras el recuento, los/las candidatos/as de cada lista se ordenarán de mayor a menor según el número de votos obtenido por cada candidatos/a en las votaciones.
4. La suma del total de votos emitidos se dividirá entre el número total de puestos a elegir. Al cociente resultante lo llamaremos c y representa el número de votos que cuesta obtener un puesto.
5. A continuación, para cada candidatura se dividirá la suma de los votos obtenidos por todos sus miembros entre c ; la parte entera del cociente resultante será asignado en forma de puestos en el Consejo Ciudadano a la lista en cuestión. Para las candidaturas individuales, si el cociente resultante es mayor o igual a 1, el candidato consigue un puesto en el órgano.
6. Una vez finalizado el reparto de puestos según la parte entera, se repartirán los puestos restantes a las candidaturas según la parte decimal de su cociente, cada puesto será asignado a la lista con una mayor parte decimal e inmediatamente la misma quedará eliminada para el reparto del siguiente puesto; en caso de empate en la parte decimal, se asignará a la lista con una mayor parte entera; en caso de que el empate persista, se recurrirá a un mecanismo de sorteo.
7. Los puestos asignados a cada lista serán ocupados según el orden resultante del recuento, con la salvedad de que no podrá haber más hombres que mujeres ocupando los puestos asignados a una misma lista. De ser así se sustituirá al último hombre por la siguiente mujer en la lista y se repetirá el procedimiento hasta que se cumpla la condición.
8. Los restantes miembros de cada lista pasarán a formar la lista de suplentes. En caso de vacantes en el órgano, será ocupada por el siguiente miembro de la lista del miembro que cause baja, siempre que se cumpla la condición correctiva de género expuesta en el párrafo anterior.

ANEXO II

Ejemplo sistema proporcional para 10 puestos

Lista A	Votos	Lista B	Votos	Lista C	Votos
Candidat& 1	13774	Candidat& 1	11161	Candidat& 1	4291
Candidat& 2	11799	Candidat& 2	10798	Candidat& 2	2518
Candidat& 3	10670	Candidat& 3	9477	Candidat& 3	2348
Candidat& 4	10504	Candidat& 4	8526	Candidat& 4	2342
Candidat& 5	10350	Candidat& 5	8413	Candidat& 5	2142
Candidat& 6	10066	Candidat& 6	7208	Candidat& 6	2082
Candidat& 7	9577	Candidat& 7	7146	Candidat& 7	1829
Candidat& 8	9183	Candidat& 8	6823	Candidat& 8	1815
Candidat& 9	9105	Candidat& 9	6698	Candidat& 9	1553
Candidat& 10	8979	Candidat& 10	6645	Candidat& 10	1549
Total Lista A	104007	Total Lista B	82895	Total Lista C	22469
Puestos	4.967593411*	Puestos	3.959239818*	Puestos	1.073166771*

* Resultante de dividir votos lista entre c:

Votos válidos a candidatura	209371
Puestos a distribuir	10
COCIENTE (c)	20937.1

	Total puestos listas	
Puestos lista A por reparto parte entera	4	5
Puestos lista B por reparto parte entera	3	4
Puestos lista C por reparto parte entera	1	1
Puestos restantes	2	
Primer asignación resto lista A (resto ,96)	1	
Segunda asignación resto lista B (resto ,95)	1	

Porecentaje de voto listas			Porecentaje de puestos obtenidos		
Lista A	Lista B	Lista C	Lista A	Lista B	Lista C
49.67593411	39.59239818	10.73166771	50	40	10

ANEXO III

La presente propuesta está enfocada en el carácter técnico del sistema de votación y las condiciones que deben cumplir las diferentes propuestas o equipos que se presentan como candidatas, para que TODA la ciudadanía pueda participar en igualdad de condiciones, incluyendo aquellas minorías (que no son tan minoría), y que debido a la llamada brecha digital (personas con diversidad funcional, mayores, habitantes de zonas rurales, inmigrantes, etc.), impide su participación en los distintos procesos electorales internos de PODEMOS.

Es una propuesta transversal y tiene la intención de conseguir la, tantas veces mencionada pero no asumida, accesibilidad universal. Por ello, en nuestra opinión, debería ser asumida por todas las demás propuestas presentadas.

Así, hacemos un llamamiento a todos los equipos ponentes para que la apoyen o la asuman en su propia propuesta.

Deseamos, además, que esta propuesta sea extensible a los distintos sistemas electorales y de votación internos tanto en los ámbitos autonómicos, como locales y de Círculos.

Partiendo de la base de que el sitio web de PODEMOS - <https://podemos.info> -, presenta carencias en materia de accesibilidad, es importante centrarse en el formulario de inscripción en PODEMOS ya que constituye un requisito indispensable para participar en cualquier proceso de votación interna.

El problema que indicamos a continuación solo se refiere a las personas que quieren inscribirse por primera vez, ya que el formulario de identificación para las personas que ya están registradas sólo tiene un problema de accesibilidad (la falta de contraste de colores en los botones de iniciar sesión y de inscripción), lo que se traduce en una discriminación entre las personas que ya están registradas y las que no lo están pero quieren participar por primera vez.

La página https://participa.podemos.info/es/users/sign_up tiene, además, el handycap de contar, al final del formulario, con un captcha (imagen con letras y números) como medida de seguridad para garantizar que el formulario es rellenado por una persona y no por un robot o programa informático. Este método imposibilita a las personas invidentes, disléxicos y en general toda persona con problemas para ver bien esas imágenes, el poder registrarse y participar en PODEMOS. Así, se debería eliminar el captcha y sustituirlo por una trampa "tarro de miel". Para ello, basta con quitar el captcha y añadir un campo más en el formulario especificando que ese campo debe quedar vacío. Además, podemos conseguir a través del código CSS, el que sea invisible al ojo humano.

De esta forma las personas sin limitaciones específicas no verán ese nuevo campo y no lo rellenarán. Solo las personas invidentes que empleen un lector de pantalla podrían escucharlo y saber que tienen que dejarlo en blanco. Los robots, en cambio, tenderán a rellenarlo con algún dato y en el momento en que se envíe, el servidor no realizará la inscripción en la base de datos si ese campo está relleno. Esta opción sería viable si los webmaster

tuvieran el control del código HTML5 y CSS. Cómo el sitio web está construido con el CMS de WordPress, otra solución sería usar el plugin del re-captcha de Google. No llega a cumplir al 100% de los usuarios pero según los últimos estudios afecta al 83% de los usuarios.

Existen elementos como la falta de asociación en el formulario que no se pueden modificar por venir preestablecidos en el código, pero existen elementos que sí pueden ser modificados como el contraste de color en los enlaces, botones y texto con el fondo. Hay más de 4 millones de personas con algún tipo de discapacidad visual y el botón de inscribirse es inferior a los parámetros marcados en la legislación.

En segundo lugar, proponemos la obligatoriedad, para todos los documentos que aporten los candidatos o propuestas que se presenten al proceso de votación interno de PODEMOS, de habilitar una versión en lectura fácil. Esto facilitará la comprensión de las propuestas pendientes de votación a las personas con discapacidad cognitiva, personas mayores, inmigrantes con gran desconocimiento del idioma, y otros sectores discriminados por problemas de comprensión lectora. Y aunque hubiéramos querido ser pioneros y acompañar este documento con una versión en lectura fácil, nos ha resultado imposible por diferentes motivos. El primero es la premura de tiempo; el escaso plazo de 6 días, incluyendo festivos y fin de semana, nos ha impedido realizar este tipo de documento. Segundo, la falta de un software que genere automáticamente este tipo de documentación el cual precisa de una revisión humana.

En tercer lugar proponemos la obligación de que todos los documentos que aporten los candidatos o propuestas que se presenten al proceso de votación interno de PODEMOS, tengan una versión en Word y PDF accesibles (en este caso el PDF de esta propuesta y como modo de ejemplo es accesible).

En cuanto a los vídeos será requisito obligatorio que esté subtulado y, si fuera necesario, también se requerirá que esté audio descrito. En los vídeos de YouTube existe la posibilidad de un subtulado automático que es revisable antes de su publicación con coste económico cero. Para las personas sordo ciegas se realizará una transcripción en texto del audio y de todo el contenido del vídeo que sea relevante para hacer comprensible los vídeos. También se aplica este beneficio a las personas con discapacidad cognitiva que precisan de una transcripción para ir a un ritmo acorde a su nivel de comprensión. Los actos que por su importancia sean retransmitidos online vía streaming, deberán ser subtulados en vivo.

Todos los carteles e imágenes que tengan que ver con los candidatos, las propuestas o los actos que se celebren a modo de campaña electoral o de información, y que se suban a las redes sociales (Facebook, WhatsApp, Telegram, etc.) deberán ir acompañados de un texto alternativo en el que se describa la información del cartel para no marginar a las personas invidentes que usan esas redes sociales. En las redes sociales Facebook y Twitter existe la posibilidad de activar la opción de texto alternativo que saldrá automáticamente si está activada. Además, los archivos y mensajes en audio publicadas en redes sociales deberán ir acompañados de una versión en texto para que las personas sordas no sean marginadas en las redes sociales.

Todas estas medidas tienen un coste cero y solo suponen más tiempo de la persona responsable o técnico/a que realice esos cambios y los suba a las redes.

Los lugares donde se celebren esos actos electorales o de información deberán ser accesibles y será obligación de las convocantes de dicho acto el asegurarse de que así sea. Cuando nos referimos a lugares accesibles, no solo estamos hablando de barreras arquitectónicas, sino a que los locales deben estar acondicionados con bucle magnético para no perturbar a las personas que usan audífonos o implantes cocleares. En cada acto debe haber un ILSE y se deben respetar los asientos más cercanos al ILSE y a los oradores para las personas sordas, mayores y con dificultades auditivas, y no reservarlas sólo para invitados VIP.

Se deben reservar asientos en los laterales de los pasillos para los invidentes que vayan acompañados de perros guía. Asimismo, habría que ubicar a las personas en silla de ruedas en lugares adecuados y no en los pasillos, obstaculizando vías de evacuación que deben estar despejadas para ser utilizadas en caso de urgencia. El acceso a los escenarios también debe ser accesible.

Por supuesto, entendemos la dificultad de cumplir todas y cada una de estas propuestas desde un primer momento, ya que el número de locales públicos acondicionados con bucle magnético es muy reducido o que el número de locales accesibles arquitectónicamente hablando son escasos y con un precio de alquiler muy alto, pero se pueden emplear y poner en marcha los llamados ajustes razonables durante un plazo de tiempo, no demasiado elevado pero sí adecuado.

Será responsabilidad de la entidad convocante del referéndum, plebiscito o convocatoria electoral, el asegurarse del cumplimiento de estas propuestas y de facilitar a los equipos ponentes o electos, todas las herramientas, materiales y personal cualificado necesario para llevar a cabo estas propuestas; En caso de carecer de dichas herramientas o del personal adecuado, contribuirá económicamente para la consecución de dichas medidas.

La Comisión de Garantías (Estatual o Autonómica, según proceda) y con apoyo de la Secretaría de Igualdad correspondiente, tendrá la potestad de revocar la participación del equipo o de retirar las propuestas que sean denunciadas por incumplir estas obligaciones o que por lo menos no haya intentado poner en marcha los ajustes razonables de que se disponga.

Comprendiendo la dificultad de implantar estas medidas en el breve espacio de tiempo que hay de aquí a febrero, fechas en la que se pretende celebrar el llamado “Vistalegre II”, por carecer del personal técnico necesario, los medios necesarios y los recursos económicos suficientes, se permitirá SOLO PARA ESTE EVENTO, los llamados ajustes razonables, que aunque no cumplan todas los requisitos incluidos en esta propuesta, si palien la exclusión de estos sectores de la sociedad.

Esta propuesta entrará en vigor de forma total y plena en el siguiente proceso electoral interno que se celebre al llamado “Vistalegre II” (ya sea de carácter estatal, autonómico, local o a nivel de círculo), siendo de obligado cumplimiento para los que convoquen el proceso electoral o los que se presenten al mismo.